



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE CHACABUCO

AUTORIZA AL COLEGIO "SAN ANDRÉS DE COLINA" A REALIZAR MARCHA QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 635 /

COLINA, 12 AGO 2009

VISTOS : La solicitud presentada por la Sra. Inés de Lourdes Segovia Guerra, Directora del Colegio Polivalente "San Andrés de Colina", para efectuar una marcha por la paz y la no violencia, de fecha 7 de Agosto de 2009; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio del Interior (1983), y las facultades que me confiere el artículo 4° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1.- Que el colegio "San Andrés de Colina" ha organizado una marcha para el 17 de Agosto del 2009, en la que participarán alumnos de Pre-Kinder hasta cuarto medio de esa institución con sus respectivos profesores jefes, con la finalidad de promover la "La Paz y la No Violencia";

2.- Que la marcha y actividades se realizarían de la siguiente forma:

Comenzaría a las 12:00hrs en Avda. Concepción 465, calzada sur; se desplazaría por Avda. Carretera General San Martín hasta la Plaza de Colina, para realizar en el lugar diversos números artísticos. El retorno se realizará a las 14:00hrs por Avda. Chacabuco, continua por la calzada poniente de Avda. Aconcagua hasta el lugar de origen.

3.- Que en lo pertinente al uso de la Plaza de Armas de Colina se requiere una coordinación previa con la I. Municipalidad de Colina, en la eventualidad de la realización de actividades propias del Municipio en ese lugar.

4.- Que no existen impedimentos para realizar la actividad en cuestión.

RESUELVO:

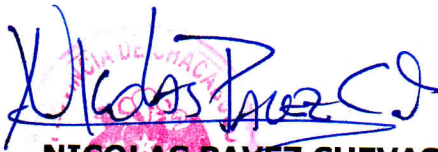
AUTORIZASE al Colegio "San Andrés de Colina", para realizar una marcha por la paz y la no violencia, para el día **lunes 17 de Agosto de 2009**, quedando a cargo de la misma doña **Inés de Lourdes Segovia Guerra**. El acto en cuestión se realizará en los siguientes horarios y recorridos.

Comenzará a las 12:00hrs en Avda. Concepción 465, calzada sur; se desplazará por Avda. Carretera General San Martín hasta la Plaza de Colina, para realizar en el lugar diversos números artísticos. El retorno se realizará a las 14:00hrs por Avda. Chacabuco, continuando por la calzada poniente de Avda. Aconcagua hasta el lugar de origen.

En lo referente a la utilización de la Plaza de Armas de Colina, se requerirá previa coordinación con la I. Municipalidad de Colina, la que deberá ser realizada por los organizadores.

CARABINEROS, procederá a adoptar las medidas de resguardo que estime necesarias, el día y horas fijadas. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los organizadores entregar los detalles de la actividad en la 8° Comisaría de Colina y prestar las facilidades que Carabineros requiera para no entorpecer el tráfico en las zonas del recorrido.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


NICOLAS PAVEZ CUEVAS
GOBERNADOR


AVR/SSG/loe .-

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Interesado.
- 2.- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina.
- 3.- I. Municipalidad de Colina.
- 4.- Gobernación Provincial de Chacabuco, Jurídico.
- 5.- Gobernación Provincial de Chacabuco, Oficina de Partes.